

Santiago, 16 de marzo de 2022

**COMPLEMENTO A ACLARACIONES A LAS BASES DEL DOCUMENTO**  
**“RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DEL**  
**CONCURSO PÚBLICO PARA OTORGAR CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN**  
**SONORA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2022”**

Se complementa el documento citado en el epígrafe en el sentido que se agregan Aclaraciones N° 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

**ACLARACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO DE RADIODIFUSIÓN**  
**SONORA DE FRECUENCIA MODULADA**

**ACLARACIÓN 13** *En el artículo 13 de las Bases Generales, en el cuadro de Nuevas Concesiones, se elimina la frecuencia ofrecida para la localidad de Antártica 91,7 MHz. Esto según Resolución Exenta N° 671 de 10.03.2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se publicará próximamente en el Diario Oficial, que rectifica de oficio el Llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2022, el que fue publicado en la edición N° 43.153 del Diario Oficial del día 15 de enero de 2022, En el citado llamado a concurso, en el cuadro de “Solicitudes Nuevas”, en el servicio de radiodifusión en frecuencia modulada, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se señala la localidad de “Antártica”, sector Villa Las Estrellas, cuya procedencia de inclusión en el llamado a concurso requiere de previo informe de otros organismo gubernamentales competentes en la materia que no ha sido posible recabar a la fecha, por lo que debe excluirse del presente concurso. Lo anterior, sin perjuicio de su consideración en futuros concursos de acuerdo al resultado de la consulta.*

**ACLARACIÓN 14** *En la plataforma de carga preliminar y anticipada de documentos digitales y presentación de postulaciones se incluyó por error el “ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE RATIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO, DE CONFORMIDAD AL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 13° A DE LA LEY” en la carpeta de antecedentes legales S3. Se agrega opción para incluir dicho documento en la carpeta de antecedentes técnicos S2, no obstante, se aceptará en este proceso el envío del archivo en cualquiera de las carpetas mencionadas; con la salvedad de que si es incluido en la carpeta S3, y se postula a más de una localidad, debe indicar a qué localidad corresponde dicho documento.*

**ACLARACIÓN 15** *Se pone a disposición nueva planilla de cálculo FM que recoge el cambio efectuado según Rectificación de oficio del llamado a concurso para la localidad de Antártica 91,7 MHz.*

**ACLARACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO DE RADIODIFUSIÓN  
COMUNITARIA CIUDADANA**

- ACLARACIÓN 16** *En el artículo 13 de las Bases Generales, en el cuadro de Nuevas Concesiones, se elimina la frecuencia ofrecida para la comuna de Viña del Mar 107,9 MHz. Esto según Resolución Exenta N° 694 de 15.03.2022, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que se publicará próximamente en el Diario Oficial, que rectifica la Resolución Exenta N° 359 de 07.02.2022 donde se excluyeron del concurso público correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2022, las frecuencias de radiodifusión sonora que allí se indican, la cual fuera publicada en el Diario Oficial N° 43.179 de 15.02.2022. En la citada Resolución se omitió la frecuencia solicitada para la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, en la modalidad de radiodifusión comunitaria ciudadana, la que de acuerdo a los estudios efectuados, no presenta factibilidad técnica para su asignación en el presente concurso.*
- ACLARACIÓN 17** *Se corrige error en lista desplegable de comunas en la planilla de cálculo RCC. La comuna de Salamanca que estaba repetida se corrige con un valor diferenciador siendo Salamanca 1 la correspondiente a Salamanca 107,3 MHz; y Salamanca 2 a Salamanca 107,1 MHz.*
- ACLARACIÓN 18** *Se pone a disposición nueva planilla de cálculo RCC que recoge el cambio efectuado según Rectificación de resolución de exclusiones para la comuna de Viña del Mar 107,9 MHz y se corrige error en la lista desplegable para la comuna de Salamanca.*

“Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones”

**FRANCISCO MIRANDA OLIVOS**  
Jefe División Concesiones  
Subrogante